



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

21 DE OCTUBRE DE 1983

Número 240

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

|   |      |
|---|------|
| Juzgado de Primera Instancia número Uno<br>de Murcia. | 2775 |
| Juzgado de Primera Instancia de Lorca.                | 2775 |
| Juzgado de Primera Instancia de Mula.                 | 2775 |

### IV. Administración Local

|                         |      |                                |      |
|-------------------------|------|--------------------------------|------|
| Ayuntamiento de Murcia. | 2776 | Ayuntamiento de Torre Pacheco. | 2778 |
| Ayuntamiento de Yecla.  | 2777 | Ayuntamiento de Abanilla.      | 2778 |
| Ayuntamiento de Yecla.  | 2777 | Ayuntamiento de Jumilla.       | 2778 |
| Ayuntamiento de Yecla.  | 2777 |                                |      |

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

|   |      |
|---|------|
| Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca.     | 2779 |
| Recaudación de Hacienda. Zona de Mula.      | 2779 |
| Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. | 2780 |



### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

\* Número 5468

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital en funciones por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 389 de 1982, se siguen autos de menor cuantía promovidos por «Fraymon, Sociedad Anónima», representada por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra «Motonáutica Ruso», en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 4 de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Torno eléctrico-hidráulico, de unos 5 metros de longitud, aproximadamente, con sus motores eléctricos, en perfectas condiciones de funcionamiento, sujeta al suelo toda su bancada, con tornillos. Valorado en 400.000 pesetas.

— Torno, Victoria, de unos tres metros de longitud, con su motor eléctrico, en perfectas condiciones de funcionamiento, sujeto al suelo. Valorado en 300.000 pesetas.

— Un banco de pruebas para marinizar motores, en perfectas condiciones de funcionamiento, sujeto al suelo. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

\* Número 5425

#### PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

#### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia del Juzgado de igual clase de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra con el número 200 de 1983, a instancia del procurador señor Valero Torres, en nombre de Sthal Ibérica, S. A., Bayer Hispania Comercial, S. A., y don Mateo García Muñoz, contra el quebrado don Gabino Gómez García, y en los mismos se han nombrado síndicos de la quiebra a don Eulogio García Periago, don Francisco Carrasco Jimeno y don Hilario Lázaro Quesada, quienes han aceptado y jurado su cargo, y a los que se hará entrega de todo lo correspondiente al quebrado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Lorca a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez. El secretario.

\* Número 5012

#### PRIMERA INSTANCIA

#### MULA

#### EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía, con el número 92/83, a instancias de doña Dolores Porras Baños, representada por el procurador don Angel Cantero Meseguer, contra aquellas personas que pudieran tener interés o verse afectadas por la resolución que se dictara, y en cuyo procedimiento ha recaído sentencia, de fecha 19 de julio último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo anular y anulo los testamentos abiertos otorgados por don José Porras Belchí y doña Isabel Baños Porras, ante el notario de Archena don Manuel Giner Gascón, el día 8 de febrero de 1974, con los números 182 y 183 de su protocolo corriente de aquel año, por preterición de la hija adoptada en forma plena doña Dolores Porras Baños, debiendo mandar y mandando la apertura de la sucesión intestada por los trámites legales, y sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Entera.—Firmado: Don Juan María Lozano Sánchez.—Ilegible y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido y firmo el presente.

Dado en Mula a 9 de septiembre de 1983.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 4151

#### MURCIA

Convocatoria de oposición para proveer dos plazas vacantes de operarios del Servicio de la Construcción

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1983, aprobó la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de operarios del Servicio de la Construcción.

La convocatoria se sujetará a las siguientes

#### B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas vacantes de operarios del Servicio de la Construcción, más las que se produzcan hasta la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

Dichas plazas están integradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, y están dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, así como las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o superior, o bien en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallar-

se inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Estarán exentos de abonar derechos de examen quienes aporten certificación de la Oficina de Empleo, acreditando la situación de parado y si está o no subsidiado y, de estarlo, en qué cuantía, afectando la exención a quienes no alcancen el salario mínimo interprofesional.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El jefe del Servicio de la Construcción de este Ayuntamiento.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Constará de dos partes, que consistirán en lo siguiente:

- a) Realización de un trabajo para acreditar los conocimientos de albañilería, calificándose la

destreza en el manejo de los materiales y herramientas, así como la rapidez y perfección de lo realizado.

b) Prueba escrita sobre conocimientos teóricos de la especialidad.

Dichas pruebas se calificarán conjuntamente, y su duración será fijada por el tribunal y serán eliminatorias.

Segundo ejercicio. — Consistirá en realizar ejercicios sobre las cuatro reglas aritméticas, dictado de un párrafo sencillo señalado por el tribunal, contestar preguntas de cultura general y sobre organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales. La duración de este ejercicio será fijada por el tribunal, y se realizará por escrito.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios serán calificados de la siguiente forma:

Cada una de las pruebas del primer ejercicio será calificada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación del ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones alcanzadas en cada prueba.

El segundo ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, y para considerarse aprobado será preciso obtener, al menos, 1 punto. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en este ejercicio será de 0 a 5.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que sea formulada la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1978, el acta de la última sesión, en la que habrán de figu-

rar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificado de escolaridad o superior.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, y certificado de buena conducta.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la entrega de la notificación de nombramiento; los que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 16 de julio de 1983.—  
El alcalde.

\* Número 5348

**Y E C L A**

**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número dos de modificaciones de créditos del Presupuesto de Inversiones de 1983, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

Yecla, 4 de octubre de 1983.—  
El alcalde.

\* Número 5349

**Y E C L A**

**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número cuatro de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1983, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

Yecla, 4 de octubre de 1983.—  
El alcalde.

\* Número 5350

**Y E C L A**

**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número tres de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario de 1983, se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

Yecla, 4 de octubre de 1983.—  
El alcalde.

\* Número 5346

**TORRE PACHECO****Anuncio concurso-público**

Objeto: La contratación, mediante el sistema de concurso, de los servicios de cafetería-bar del Centro Cívico de Balsicas.

Tipo máximo de licitación: Canon anual de ciento veinte mil (120.000) pesetas.

Duración del contrato: Será de dos años, quedando renovado automáticamente por el mismo período de tiempo si alguna de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso: Cuatro mil (4.000) pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación sobre la adjudicación efectuada, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 12 horas del décimo día siguiente hábil a la aparición del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las 13 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

**MODELO DE PROPOSICION:**

Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el concurso para la explotación de los servicios de bar-cafetería en el Centro Cívico de Balsicas, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en

ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículo 4 y 5.

(Lugar, fecha y firma)

En el mismo sobre que contenga las proposiciones se acompañará:

— La documentación referida en el pliego de condiciones, y

— Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

En Torre Pacheco a 6 de octubre de 1983.—El alcalde.

\* Número 5451

**JUMILLA**

La Alcaldía de esta ciudad,

Hace saber: Que aprobados por la Comisión Municipal Permanente los padrones para el presente ejercicio, correspondientes a cultivos agrícolas, desagües, uso y no uso de alcantarillado y publicidad (2.º, 3.º y 4.º trimestres), se exponen al público, por plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones.

El cobro de los recibos correspondientes se verificará en las Oficinas de Recaudación, sitas en la calle de Infante Don Fadrique, sin número (frente al ambulatorio), desde el día 1 de octubre al día 15 de noviembre próximo, ambos inclusive, durante las horas de oficina (en el período voluntario).

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, podrán hacerlo en prórroga autorizada desde el día 16 al 30 de noviembre del año actual, con el recargo del 5 por 100, advirtiéndoles que si dejan transcurrir esta última fecha sin hacerlo, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el apremio del único grado, consistente en el recargo del 20 por ciento y costas legales a que dé lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 28 de septiembre de 1983.—El alcalde, Dionisio González Otazo.

\* Número 5182

**ABANILLA****EDICTO**

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público los siguientes expedientes, aprobados por mayoría absoluta legal, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 1983.

**A) Modificación de Ordenanzas Fiscales.**

a) Impuesto de gastos suntuarios.

b) Impuesto de circulación de vehículos de motor.

c) Tasa de apertura de establecimientos.

d) Tasa del Servicio de Agua Potable.

e) Tasa del Servicio de Recogida de Basuras.

f) Tasa del Servicio de Alcantarillado.

g) Tasa del Servicio del Cementerio Municipal.

h) Tasa de desagüe de canales.

**B) Creación de exacciones y Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas.**

a) Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

b) Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos.

c) Tasa del Servicio de Ambulancia para transporte de enfermos y heridos.

El acuerdo aprobatorio de estos expedientes se elevará automáticamente a definitivo, si en el plazo de exposición no se interponen reclamaciones de ninguna clase.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Abanilla a 27 de septiembre de 1983.—El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.—El secretario, José Casas González.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5370

### RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Hacienda, se ha dictado con fecha 11 de agosto de 1983, la siguiente

«Providencia.—Autorizada con fecha 11 de agosto de 1983, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes inmuebles, propiedad de don José Yagüe Bores, que fueron embargados, con fecha 4 de junio de 1982, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 1983, a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito de Lorca, y observándose en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios.

Lorca a 30 de septiembre de 1983.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

#### LOTE NUM. 1

1.—Rústica.—Trozo de tierra riego, en la diputación de La Hoya, de este término, de cabida tres fanegas, siete celemines, noventa y siete céntimos, marco de cuatro mil varas, igual a una hectáreas, dos áreas, cuarenta y ocho centiáreas: lindando; Norte, carretera de Murcia a Granada; Levante, camino de servidumbre;

Poniente, la rambla, y Mediodía, brazal de riego. Tomo 1.743, folio 21, finca 30.854, inscripción primera.

Valor de tasación, 768.600 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 768.600 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación, 2/3 del valor de tasación, 512.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por ciento del valor de tasación, 576.450 pesetas.

Postura mínima admisible en segunda licitación, 2/3 del tipo de ésta, 384.300 pesetas.

En el lote especificado quedará, en todo caso, subsistentes aquellas cargas y gravámenes, sin aplicar tampoco a su extinción el precio de remate.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se integranará en firme en la Caja General de Depósitos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hu-

biesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, impuestos de transmisiones, plusvalías, etc.

8.º Que los acreedores hipotecarios, sin perjuicio de la notificación cursada a los mismos de la providencia de subasta, se les tendrá notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Lorca, 1 de octubre de 1983. El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 5227

### RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE MULA

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Arsenio Riesco Alvarez, recaudador de Hacienda en la Zona de Mula.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra «Construcciones Metálicas Gambín, S. A.», de Archena, por débitos de impuestos sobre tráfico empresas y sociedades, importantes de principal 3.859.702 pesetas más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto: 4.651.642 pesetas, se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 1983, la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 11 de agosto de 1983, la subasta de bienes muebles propiedad de «Construcciones Metálicas Gambín, S. A.», embargados por diligencia de 28 de junio de 1982, en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de noviembre de 1983, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Archena, observándose en su trámite las prescripciones de los arts. 136 a 138

del Reglamento General de Recaudación.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE 1.º Maquinaria y elementos industriales: De la tronzadora Coventry al taladro Bosch, eléctrico, según relación que obra en expediente, compuesta de 59 elementos industriales. Tasación: 2.198.000 pesetas. Tipo de subasta: 2.198.000 pesetas.

LOTE 2.º Maquinaria de oficina y mobiliario, compuesto de 21 máquinas. Tasación: 1.249.400 pesetas. Tipo de subasta: 1.249.400 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Francisco Gambín Gallego, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en avenida de Spreáfico sin número, de Archena.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Mula, 22 de septiembre de 1983.—El recaudador, Arsenio Riesco Alvarez.

Número 5036

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.217/83, por despido, instados por don Ignacio Alegría Pina, contra «Givan, S. A.», se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 10 de agosto de 1983. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Ignacio Alegría Pina, representado por don José Ruiz Sánchez, y de otra y como demandada, la empresa «Givan, S. A.»; por el Fondo de Garantía Salarial comparece el letrado don José Pascual de Riquelme Viudes; en acción sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Ignacio Alegría Pina, frente a la empresa «Givan, S. A.»; declaro nulo el despido, condeno al empresario a que admita al trabajador en su antiguo puesto y le abone salarios de trámite sobre los declarados probados, desde la fecha del despido, 3 de junio 1983, hasta aquella otra en que tenga lugar, eventualmente la readmisión; el importe de tales salarios, hasta la fecha de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que

les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, Avda. Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Gestoso Bertrán. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, empresa «Givan, S. A.» y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1983.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Se pone en conocimiento de los Sres. suscriptores, procuradores y público en general, que la Administración y talleres del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e Imprenta Regional, se han trasladado a calle Pinatar (Polígono de Cánovas) Carretera del Palmar  
Teléfonos: 262200 - 262288